COMUNICADO

Remitente	Director General de la Función Pública
Destinatarios	Personal al servicio de la Administración General de la
	Comunidad Autónoma de Canarias.
Asunto	Vacaciones y asuntos particulares

La Dirección General de la Función Pública ha sometido al preceptivo trámite de negociación colectiva, en los ámbitos de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario y de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, una propuesta de Resolución en materia de vacaciones y asuntos particulares.

Tras su negociación colectiva, se ha dictado la Resolución 395/2019, de 22 de abril de 2019, sobre vacaciones y asuntos particulares del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias,

A través de dicha Resolución se incorporan las siguientes novedades respecto a las condiciones de disfrute de las vacaciones anuales y asuntos particulares:

- 1º.- Se reduce de quince a diez años, el período a partir del cual se devenga, con efectos desde este mismo año, un día adicional de vacaciones anuales, a quince años dos días, a veinte tres días y a veinticinco años cuatro días.
- 2º.- Las vacaciones anuales y asuntos particulares podrán disfrutarse con carácter general, hasta el 31 de enero del año siguiente.
- 3°.- Se amplía de 5 a 7 los días de vacaciones que pueden disfrutarse de forma individualizada.
- 4º.- Se autoriza el disfrute de las vacaciones anuales de forma unida a otros permisos, incluidos los asuntos particulares.
- 5°.- Se establecen criterios objetivos para la resolución de solicitudes de vacaciones que concurran entre sí cuando no haya acuerdo previo.

Descargar: Resolución 395/2019, de 22 de abril de 2019, sobre vacaciones y asuntos particulares del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias,